CONTRATO N° 11/2021

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **OFICOMPRAS**, R.U.C. Nº 3500971-3, domiciliada en la Avda. Chaco Boreal c/ San Cristóbal, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 3.500.971**, denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM" - ID N° 377045,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central Nº 166 de fecha de 04 de diciembre de 2020, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377045.

El presente Contrato es PLURIANUAL por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2022 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM" - ID N° 377045**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 137 de fecha 11 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 166 de fecha de 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de por un monto total de **Gs. 36.184.800 (guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos) IVA Incluido**, en los ítems N° 3, 4, 5, 7, 9, 13, 19 y 20, determinado en base al precio unitario que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	47121702-003	Basurero de plastico grande	Unidad	UNIDAD	50	ARTING	PARAGUAY	145.196	7.259.800
4	47121701-003	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	PAQUETE	1.000	NACIONAL	PARAGUAY	3.990	3.990.000
5	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	1.000	NACIONAL	PARAGUAY	4.461	4.461.000
7	47131802-002	Cera acrilica incolora	Unidad	BIDON	100	MYESA	PARAGUAY	20.663	2.066.300
9	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	BIDON	400	MYESA	PARAGUAY	18.782	7.512.800
13	47131604-005	Escoba metalica	Unidad	UNIDAD	30	MAX	BRASIL	21.470	644.100
19	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	500	MYESA	PARAGUAY	12.854	6.427.000
20	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	FRASCO	200	BASE BASE	PARAGUAY	19.119	3.823.800
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**36.184.800**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES.**

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
Representante Legal
OFICOMPRAS

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta